

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00056-00 indicándose que se allegó respuesta banco de Bogotá, banco Itaú, bancolombia, banco caja social, banco pichincha y Bancamía en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 487

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00056-00

DEMANDANTE: FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN CC. 10.281.885

DEMANDADO: CAROLINA HOYOS AGUDELO CC. 1.216.719.706

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y demás interesados las respuestas allegadas por parte de las siguientes entidades financieras: banco de Bogotá, banco Itaú, bancolombia, banco caja social, banco pichincha y Bancamía, en la que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e1d5ff7bd89dc734b3b98739ad6ae80bf9f09df3b1e9bb4d9078ff9cc99e5**

Documento generado en 21/11/2023 11:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>